

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Rafael Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Gómez-Trelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de marzo de 1968, desestimatorio de reclamación de haber pasivo como viuda de don Anselmo Redondo Aguada, Farmacéutico municipal de tercera, jubilado, pleito al que ha correspondido el número general 9.399 y el 259 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1968.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.317-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alcalde López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército denegatoria del derecho a continuar percibiendo emolumentos inherentes al empleo de Teniente, percibidos durante diez años, pleito al que ha correspondido el número general 9.034 y el 213 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1968.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.318-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Tobío Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita a peticiones deducidas ante el Ministerio de Asuntos

Exteriores con fecha 24 de junio de 1964 y 24 de junio de 1967, de solicitud de ingreso en la carrera diplomática a la que perteneció el recurrente y de la que fué separado por aplicación de la Ley de Depuración de Funcionarios en 1940, pleito al que han correspondido el número general 9.385 y el 258 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1968.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel San Martín Fraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de enero y 15 de marzo de 1968 sobre abono de complementos de sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 9.243 y el 242 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1968.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Serrano Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 y 25 de abril de 1968 sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 9.444 y el 269 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1968.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Rodríguez-Spiteri y Martínez de Tejada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 10 de enero y de 4 de junio de 1968 sobre solicitud del cómputo de servicios prestados a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.506 y el 280 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.353-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Soneiro Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 9 de mayo de 1968, desestimatoria de petición de ascenso del recurrente al empleo de Capitán de Infantería de la Escala Auxiliar; pleito al que ha correspondido el número general 9.502 y el 279 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.352-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan León López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución desestimatoria por silencio administrativo de alzada inter-

puesta en 25 de enero de 1968 contra liquidación definitiva de haberes sobre reconocimiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.522 y el 282 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—4.350-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Velázquez Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 8 de febrero y 8 de abril de 1968 sobre reconocimiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.471 y el 274 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.349-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Gómez Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 1 de abril de 1968, desestimatoria de alzada interpuesta contra la de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, denegatoria de cómputo, a efectos de trienios, de los servicios prestados como alumno becario; pleito al que ha correspondido el número general 9.525 y el 283 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.348-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael López Costa se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de abril de 1968, desestimatoria de alzada interpuesta contra la de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos que deniega el cómputo, a efectos de trienios, de servicios prestados como alumno becario; pleito al que ha correspondido el número general 9.455 y el 271 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—4.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el cumplimiento del mismo, que por don Antonio Arévalo Arocena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de abril de 1968, denegatoria de alzada interpuesta contra otra de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos que deniega el cómputo a efectos de trienios de los servicios prestados como alumno becario; pleito al que ha correspondido el número general 9.461 y el 273 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.346-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don José Ferri del Remedio, vecino de esta ciudad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se le declara en estado de suspensión de pagos y por ser su activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, convocándose a todos los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de agosto y hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Dado en Gandia a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Juan Gisbert.—El Secretario.—2.699-D.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Almacenes Robisco, S. R. C.»,

representada por el Procurador señor Aicua, contra doña Elvira Núñez Rousell, asistida de su esposo, don Juan Lechuga Romero, sobre pago de 95.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Primer lote.—Cinco maquinas de coser marca «Refrey», eléctricas. Dos maquinas rematadoras, también eléctricas, marca «Centauro 862». Una máquina de cortar eléctrica, marca «Wertheim», motor de 1/4 HP. Un despacho compuesto de mesa metálica, con siete cajones, sillón giratorio, tres sillas metálicas, portalámparas giratorio y una mesita para máquina, de madera.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local industrial, ubicado en la planta baja de la casa número 20 de la calle de Federico Graces, en el término de Carabanchel, de Madrid, compuesto de una nave, de forma rectangular, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, compartimentada con biombos de madera y montada con estanterías metálicas, destinadas al almacenamiento de mercancías, con puerta de entrada principal y otra puerta trasera de acceso al local, destinada a la entrada de la carga y descarga de mercancías.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea para el primer lote la suma de once mil quinientas cincuenta pesetas, y para el segundo lote la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Ignacio Mateos Carnerero, con domicilio en esta capital, calle de Andrés Mellado, 6.

Cuarta.—La aprobación del remate en cuanto a los derechos de traspaso quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer la obligación a que se refiere el artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Matias Malpica.—El Secretario, José Antonio Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matias Malpica.—7.526-C.

JUZGADO ESPECIAL ASUNTOS CAJA DE CREDITO POPULAR DE CATALUNYA

En este Juzgado Especial y en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de «Caja de Crédito Popular de Cataluña», se ha dictado el auto que en su parte bastante es como sigue:

Auto. Barcelona, seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Dada cuenta; y...

Resultando... etc.
Considerando... etc.

El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado, Juez Especial para los procedimientos contra la «Caja de Crédito Popular de Cataluña», dijo: Por presentado el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan, los que se inserten en la forma que se solicita; fórmense autos en los que, en la representación que acredita de «Caja de Crédito Popular de Cataluña», se tiene por comparecido y parte al Procurador don Ildefonso Lago Pérez, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones; a lo principal y otrosíes, como se solicita, se declara a la entidad «Caja de Crédito Popular de Cataluña», domiciliada en Barcelona, ronda de la Universidad, número 27, y con sucursales, delegaciones, agencias o escritorios en esta misma capital, así como en Madrid, Badalona, Santa Coloma de Gramanet, Hospitalet de Llobregat, Prat de Llobregat, Gerona, La Escala, San Feliu de Pallarols y Bañolas, y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario de Barcelona», de Avisos y Noticias, haciéndose notoria la quiebra e incluyendo la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la quebrada, sino al depositario nombrado, señor Viñas López, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la Mesa; previéndose asimismo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario señor Rodríguez Cano, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán oficios al Administrador principal de Correos y al Jefe de Telégrafos, previéndoles que la remitan al presente Juzgado Especial, haciéndose luego cargo de ella el Comisario, para abrirla a presencia de la quebrada o de su apoderado, a los que se citará en una sola diligencia, a fin de que concurran el día que se fije al lugar y a la hora que el Comisario designe para la apertura de la correspondencia, verificándolo aquél y el depositario a la hora de la citación, de no concurrir la quebrada, y entregándose al depositario las cartas y telegramas que tengan relación con las dependencias de la quiebra, y a la quebrada las que sean de otros asuntos; se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones que haya pendientes contra la entidad quebrada, «Caja de Crédito Popular de Cataluña», excepto de las en que sólo se persigan bienes hipotecados, quedando acumulados, desde luego, los once juicios que, procedentes de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, Barcelona y Alicante penden de tramitación ante este Juzgado Especial y que relacionará, por diligencia, el Secretario, a continuación de esta resolución; oficiése a los demás Juzgados de esta capital para que certifiquen acerca de las ejecuciones que hubiera pendientes contra la quebrada; a aquellos mismos fines, y para los de graduación y pago de créditos, expidase también carta-orden al ilustre señor Juez municipal Decano de los de esta ciudad para que por todos los Secretarios de los de Barcelona se certifique acerca de los juicios pendientes contra la quebrada, con expresión de su estado, y, en su caso, la fecha de la sentencia dictada; a los efectos de la baja de la contribución que debe satisfacer la quebrada expidase oficio al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, participándole la declaración de quiebra y exhortos a los Juzgados de Madrid y Gerona, por lo que se refiere a las sucursales de dichas provincias; presente el Comisario, dentro del término que fija el artículo 1.342 de la Ley procesal civil, el estado de los acreedores de la quebrada, que en su cumplimiento debe formar por lo que resulte del balance y, en su caso, del libro mayor, de los demás libros y papeles de la quebrada y las noticias que dieran aquella y

gal, de su cargo, siendo además de su obligación y atribuciones administrar los bienes de la quebrada, custodiarlos y conservarlos de suerte que no sufran menoscabo; cobrar los créditos que tuviere a su favor la quebrada y proponer al Comisario las ventas de los efectos de la quiebra que no puedan conservarse sin que se deterioren o sufran menoscabo, debiendo dicho depositario, antes de dar principio a sus funciones, comparecer ante la presencia judicial a prestar juramento de ejercer bien y fielmente el cargo; expídanse edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y de Badalona, Santa Coloma de Gramanet, Hospitalet de Llobregat, Prat de Llobregat, Madrid, Gerona, La Escala, San Feliu de Pallarols y Bañolas, y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario de Barcelona», de Avisos y Noticias, haciéndose notoria la quiebra e incluyendo la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la quebrada, sino al depositario nombrado, señor Viñas López, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la Mesa; previéndose asimismo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario señor Rodríguez Cano, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán oficios al Administrador principal de Correos y al Jefe de Telégrafos, previéndoles que la remitan al presente Juzgado Especial, haciéndose luego cargo de ella el Comisario, para abrirla a presencia de la quebrada o de su apoderado, a los que se citará en una sola diligencia, a fin de que concurran el día que se fije al lugar y a la hora que el Comisario designe para la apertura de la correspondencia, verificándolo aquél y el depositario a la hora de la citación, de no concurrir la quebrada, y entregándose al depositario las cartas y telegramas que tengan relación con las dependencias de la quiebra, y a la quebrada las que sean de otros asuntos; se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones que haya pendientes contra la entidad quebrada, «Caja de Crédito Popular de Cataluña», excepto de las en que sólo se persigan bienes hipotecados, quedando acumulados, desde luego, los once juicios que, procedentes de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, Barcelona y Alicante penden de tramitación ante este Juzgado Especial y que relacionará, por diligencia, el Secretario, a continuación de esta resolución; oficiése a los demás Juzgados de esta capital para que certifiquen acerca de las ejecuciones que hubiera pendientes contra la quebrada; a aquellos mismos fines, y para los de graduación y pago de créditos, expidase también carta-orden al ilustre señor Juez municipal Decano de los de esta ciudad para que por todos los Secretarios de los de Barcelona se certifique acerca de los juicios pendientes contra la quebrada, con expresión de su estado, y, en su caso, la fecha de la sentencia dictada; a los efectos de la baja de la contribución que debe satisfacer la quebrada expidase oficio al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, participándole la declaración de quiebra y exhortos a los Juzgados de Madrid y Gerona, por lo que se refiere a las sucursales de dichas provincias; presente el Comisario, dentro del término que fija el artículo 1.342 de la Ley procesal civil, el estado de los acreedores de la quebrada, que en su cumplimiento debe formar por lo que resulte del balance y, en su caso, del libro mayor, de los demás libros y papeles de la quebrada y las noticias que dieran aquella y

sus dependientes, para, en su vista y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.062, reformado, del Código antiguo de Comercio, fijar el día para la celebración de la primera Junta general; formen las presentes diligencias la Sección Primera de la quiebra, debiendo integrar la pieza o Sección Segunda, ya mandada formar, testimonio literal del presente auto; fórmense asimismo la Sección Tercera y el Ramo de arresto, con testimonio de la cabecera y parte dispositiva de esta resolución; y a su tiempo se acordará lo que corresponda respecto a la formación de las Secciones Cuarta y Quinta.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez especial, doy fe. El Juez especial, A. Carretero Pérez.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.

Y al objeto de dar publicidad a la quiebra de «Caja de Crédito Popular de Cataluña» y a las prohibiciones y prevenciones a que se refiere el auto cuya parte bastante queda transcrita, significando que los respectivos domicilios de los señores Comisario y Depositario Administrador de la quiebra son, en Barcelona, calles Juan Blancas, 45, 2.º, 1.ª y Camp, número 68, 1.º C, se expide el presente que firmo en Barcelona a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—2.597-5.

JUZGADO ESPECIAL EN LA QUIEBRA DE «BAKINS, S. A.»

Por el presente se hace saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Bakins, S. A.», domiciliada en esta capital y que se tramita ante este Juzgado Especial, en Junta general de acreedores celebrada en 10 del actual fueron designados como síndicos primero y segundo don Fernando Palazuelo Guri, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de Alfonso XIII, número 163, y don José Muzas Seral, vecino de Fraga, con domicilio en la avenida del Generalísimo, 4, designándose como síndico tercero a don Máximo Carmona Muñoz, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de Donostiarra, número 21, y se previene a cuantas personas que hayan de entregar pertenencia alguna de la entidad quebrada, lo efectúen a los síndicos designados.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—7.525-C.

REQUISITORIAS

«Hajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplazo encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca captura y conducción de aquellos conteniendo a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal»

Juzgados militares

FERNANDEZ LAS HERAS, Pedro; hijo de Longino y Marcelina, natural de Poyales (Logroño), soltero, estudiante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Artajona, número 7, 6.º; procesado en la causa número 176 de 1967 por presunto delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Madrid. — (2.758.)

Juzgados civiles

INDURAIN PONS, Fernando; natural de Barcelona, viuda, industrial, de veinticinco años, hijo de Salvador y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, Lauria, número 42, 2.º; procesado en la causa número 357 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días. (2.724.)

RODRIGUEZ GONZALEZ, Constantino; natural de Valsalabroso, soltero, de veintiún años, hijo de Avelino y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto, número 144, 1.º, 1.ª; procesado en la causa número 914 de 1967 por tenencia útiles robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días. (2.725.)

CASCALLANA ORALLA, Jesús; nacido el 19 de marzo de 1943, soltero, hijo de Federico y Jesusa, natural de Cubillos del Sil (León), y con domicilio últimamente en Huelva (pensión Vizcaino); procesado en la causa número 50 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva dentro del término de diez días. (2.727.)

PORTILLO BUSTINZA, Angel; de veintisiete años, soltero, hijo de Antonio y de Simona, natural de Lejona, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Orchocoaga, bloque 27. (2.738.) y

GARCIA PARDO, Juan; de treinta y siete años, soltero, sin oficio, hijo de Juan Luis y de Magdalena, natural de Lerma, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Orchocoaga, bloque 27, número 6, bajo; procesados en el sumario número 44 de 1968 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días. (2.739.)

LOPEZ CATALAN, Francisca; natural de Valencia, casada, sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Daniel y de Francisca, domiciliada últimamente en Valencia, calle Blanes, número 4, 4.ª; procesada en la causa número 112 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días. (2.740.)

FERNANDEZ RODA, Maria Dolores; natural de Osuna, casada, sus labores, de veintisiete años, hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en Valencia, calle Asturias, 24, 2.º; pensión; procesada en la causa número 45 de 1968 por abandono de un niño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días. (2.741.)

AINETO CEBRIAN, José; natural de Valencia, soltero, dependiente, de veintitrés años, hijo de Silvestre y de Micaela, domiciliado últimamente en Picasent (Valencia); procesado en la causa número 101 de 1966 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia dentro del término de diez días. (2.742.)

GRACIA RUMI, Jesús; natural de Zaragoza, de veintisiete años, soltero, comerciante, hijo de Celestino y de Ana María; procesado en el sumario número 30 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza dentro del término de diez días. (2.743.)

DUPRE, Jean Louis; de treinta años, natural de El Havre (Francia), hijo de Robert y de Mardelle, domiciliado últi-

mamente en Madrid; procesado en el sumario número 53 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días. (2.754.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 421 deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en el expediente número 35 de 1968. Ginés Cánovas Martínez. (2.744.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 34 de 1968. Juan Morales García. (2.732.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 121 de 1968. Juan Morales García. (2.733.)

El Juzgado de Instrucción de Aguilar de Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 218 de 1967. José Delgado Prados. (2.720.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 357 de 1967. José Tomás Vidal. (2.752.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 747 de 1965. Mariano Villalobos Rodríguez. (2.753.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 92/1968, se sigue juicio de faltas por daños en accidente de circulación, y por medio del presente se cita en concepto de denunciado al súbdito francés Mr. Daniel Ollier, mayor de edad, casado, constructor, en ignorado paradero, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día veintisiete de agosto próximo.

Y para que tenga lugar la citación expresada libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán. — El Secretario. — (2.729.)

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 93/1968, se sigue juicio de faltas por daños en accidente de circulación, y por medio del presente se cita en concepto de denunciado al súbdito francés René Georges Fildier, mayor de edad, casado, director, en ignorado paradero, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día veintisiete de agosto próximo.

Y para que tenga lugar la citación expresada libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a diecinueve de julio de mil

novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El Secretario. (2.730.)

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Instrucción de Escalona y su partido.

Hago saber: Que por así ordenarlo la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en carta-orden dimanante de diligencias previas número 15/65 y rollo 188/65, hoy en ejecución de sentencia, se interesa de la Policía judicial del territorio nacional se proceda a la retirada del carnet de conducir del penado Pedro Saguar Ruda, que tuvo su último domicilio en La Adrada (Avila), calle del Generalísimo Franco, s/n., y que marchó posteriormente a Alemania, con residencia en Hemmingen, Hauptstra. Be. número 10-Kv, Leomberg, pasando de esta última nación al Canadá, sin que se conozca el domicilio que tenga en dicha nación. Y una vez recogido dicho permiso sea entregado en este Juzgado de mi cargo.

Dado en Escalona a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.— 4.419-E

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Granada.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 299 de 1968, seguidas ante este Juzgado sobre hurto de treinta mil liras italianas, hecho ocurrido en el hotel Los Angeles, de esta ciudad, el día trece de los corrientes, a René Tournaire, de la Dirección General de Seguridad Pública de Mónaco, por medio del presente se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho perjudicado por el hecho de autos.

Dado en Granada a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—(2.726.)

En cumplimiento a orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la ejecutoria de la causa instruida en este Juzgado con el número 124 de 1966, por infracción de la Ley del Automóvil, contra Mr. Myles Lowell, súbdito norteamericano, que se encuentra en ignorado paradero, ha mandado se notifique a dicho penado la tasación de costas practicada con fecha 17 de junio pasado por dicho Tribunal, ascendente a la suma de 20.421,25 pesetas, y que se le dé vista de ella por término de tres días, estando la misma de manifiesto en Secretaría para dicho fin.

Jaén, 19 de julio de 1968.—El Secretario.—(2.728.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, en juicio de faltas número 6/68, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, se cita por medio del presente al condenado Teodoro Morales Luccioni, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle de León XIII, número 28, 1.º B, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, número 4, a fin de hacerle entrega del carnet de conducir, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lillo, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Rafael Jainaga.—(2.731.)